

36

Concejalía de Deportes

En Benidorm, a 22 de junio de 2021

REUNIDOS

De una parte D. **Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm en virtud de la representación legal que ostenta, asistido por el Secretario General quien da fe de este acto.

De otra parte, D. **Raúl Ciprés Díaz**, en representación, Consejero Delegado, de la empresa **CREATIVIALAB MARKETING S.L.** con C.I.F. B-55585202, mayor de edad, con domicilio social a efectos de este Convenio en Barcelona 08005, C/ Doctor Trueta nº 168 BJS y provisto de D.N.I. número [REDACTED]

INTERVIENEN

D. **Antonio Pérez Pérez**, en representación del Ayuntamiento de Benidorm, en su calidad de Alcalde-Presidente y D. **Raúl Ciprés Díaz** en representación, como Consejero Delegado, de la empresa **CREATIVIALAB MARKETING S.L.** Ambas partes, en la respectiva representación que actúan, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y,

EXPONEN

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Benidorm, a través de la Concejalía Delegada de Deportes, tiene a su cargo el fomento y ejecución de actividades Deportivas en el Municipio.

**Segundo.-** Que ambas partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, tienen decidido colaborar para promover y apoyar cualquier actividad deportiva que se desarrolla en nuestro municipio.

**Tercero.-** La labor de promoción deportiva que desarrolla la empresa **CREATIVIALAB MARKETING S.L.** y la directa colaboración que presta a este Ayuntamiento dentro de su afán de poder potenciar el nombre de la ciudad a través del deporte, hacen merecedora a dicha empresa de que se le autorice la realización de eventos deportivos en nuestro término municipal.

Los intervinientes formalizan el presente **CONVENIO** de colaboración, que otorgan con sujeción a las siguientes

46577313J RAUL  
ANGEL CIPRES  
(R: B55585202)

Firmado digitalmente por  
46577313J RAUL ANGEL  
CIPRES (R: B55585202)  
Fecha: 2021.06.22  
14:00:22 +02'00'

## ESTIPULACIONES:

**PRIMERA.-** La empresa **CREATIVIALAB MARKETING S.L.** se encargará de toda la gestión del montaje del evento como organizador, siendo la participación gratuita para aquellos interesados en participar en las actividades proporcionales de Voley playa. En dicho proyecto figura el reglamento de participación, los premios, regalos, las categorías, y toda la información necesaria para su celebración.

Así mismo, se compromete a:

- A fomentar el deporte del Voley Playa mediante la organización y celebración del “**VCH VOLEY EXPERIENCE**”. La fecha para la celebración de las actividades será los días 26 y 27 de junio de 2021, en la playa de Poniente de Benidorm, junto parque de Elche. Los horarios de montaje comenzarán a las 7'30 horas.
- El horario de actividad será de 11 a 19'00 horas.
- Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita y en lugar destacado el patrocinio del Ayuntamiento de Benidorm-Concejalía de Deportes.

**SEGUNDA.-** El AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, realizará las gestiones oportunas con los departamentos que pudieran verse implicados en la celebración de dicho evento, tales como Concejalía de Deportes, Concejalía de Playas, Policía Local, Departamento de movilidad y seguridad, Departamento de SS.TT, Departamento de Limpieza Viaria, así como facilitar el material propio necesario, siempre que esté disponible, y a petición del Organizador con la suficiente antelación.

**TERCERA.-** El AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, se compromete a:

- Reservar y delimitar los espacios para el montaje del evento, tal y como figura en los planos facilitados.

**CUARTA.-** Todos los gastos inherentes al montaje del evento, correrá a cargo de **CREATIVIALAB MARKETING S.L.** tales como:

- Montaje de la zona de competición y servicios de las actividades en la zona acotada al efecto.
- Infraestructura material para la zona de competición tal como:
  - Pista de Voley playa con sus redes y cinta delimitadoras del terreno de juego.
  - Carpas de hidratación de 6'20x3'30 m.
  - Golf banners de 2x1 m.
  - 8 Banderolas
  - Sillas soporte.
- Decoración de Instalaciones.

46577313J RAUL  
ANGEL CIPRES  
(R: B55585202)

Firmado digitalmente por  
46577313J RAUL ANGEL  
CIPRES (R: B55585202)  
Fecha: 2021.06.22  
14:00:41 +02'00'

- Protocolos.
- Acreditaciones – credenciales.
- Vehículos de transporte.
- Seguro de asistencia sanitaria.
- Seguro de Responsabilidad Civil del evento.
- Catering, bebidas, breafing, dietas, etc.
- Obsequios a participantes.
- Megafonía.
- Honorarios de personal, tales como personal de montaje, azafatas, personal colaborador y de gestión, etc.
- Cualquier otro gasto inherente al evento, incluidos los gastos correspondientes a los derechos de autor (SGAE).
- Aquellos gastos que puedan surgir, no contemplados en la presente relación.

Así mismo aquellos permisos que correspondieran su solicitud y aprobación a otras administraciones públicas o privadas, deberán ser solicitadas y gestionadas por la empresa **CREATIVIALAB MARKETING S.L.**

**QUINTA.-** **CREATIVIALAB MARKETING S.L.** como organizador del evento dispondrá de un seguro de responsabilidad civil, accidente deportivo y aquellos necesarios para sus actividades, y participantes, cumpliendo con los términos del Real Decreto 143/2015 en su art. 59 y 60, referente a seguros para espectáculos públicos, actividades recreativas, y establecimientos públicos. Dicha documentación deberá estar en posesión del Ayuntamiento de Benidorm, antes de la celebración del Campeonato. No disponer de las correspondientes pólizas de seguros, podrá dar lugar a su suspensión.

**SEXTA.-** **CREATIVIALAB MARKETING S.L.** como organizador del evento deberá cumplir con el Real Decreto 143/2015 en su art. 226, 227 y 228, referente a equipamientos sanitarios. No garantizar los mismos, podrá dar lugar a su suspensión.

**SÉPTIMA.-** La empresa **CREATIVIALAB MARKETING S.L.** queda obligado a facilitar al Ayuntamiento de Benidorm cuanta información le fuera requerida sobre el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, así como justificar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y siguientes de la Ley General de Subvenciones. Así mismo deberá presentar a la Concejalía de Deportes memoria de la actividad realizada, haciendo referencia a:

- Breve descripción y particularidades del evento.
- Estadística de participación y origen de los participantes: ciudad, provincia, Comunidad Autónoma, país, Club/equipo, etc.
- Breve reportaje fotográfico del evento.

46577313J RAUL  
ANGEL CIPRES  
(R: B55585202)

Firmado digitalmente por  
46577313J RAUL ANGEL  
CIPRES (R: B55585202)  
Fecha: 2021.06.22 14:00:57  
+02'00'

**OCTAVA.-** El Ayuntamiento de Benidorm, cederá el uso del espacio público de playa indicado en la estipulación primera, en base a la autorización del Servicio Provincial de Costas, así como reserva de parking, parcela de playa para el evento, etc, motivado por el montaje, desmontaje y celebración del evento que nos ocupa, al ser una actividad lúdica y gratuita para bañistas y público en general.

**NOVENA.-** La empresa **CREATIVIALAB MARKETING S.L.** y su personal de organización, así como todos los participantes, están obligados a cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en el momento de la celebración de las actividades, tanto en materia sanitaria general como en aplicación de los protocolos COVID-19, así como las propias de uso y acceso a la zona de playa asignada, tanto de participantes como de público.

**DÉCIMA.-** En el supuesto de no llegar a celebrarse la actividad por causas imprevistas o su cambio de fecha, la empresa **CREATIVIALAB MARKETING S.L.** viene obligado a comunicarlo al Ayuntamiento de Benidorm motivando estos extremos, no quedando el Ayuntamiento de Benidorm obligado al cumplimiento de los compromisos derivados del mismo.

**DÉCIMO PRIMERA.-** El presente Convenio surtirá efecto una vez aprobado por el Sr. Alcalde y suscrito por las partes, y se considerará extinguido a la conclusión de la actividad objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

**DÉCIMO TERCERA.-** Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm y sus superiores jerárquicos.

Y para que conste y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

**EL ALCALDE DEL  
AYUNTAMIENTO DE  
BENIDORM**

Fdo.: Antonio Pérez Pérez.

**EL CONSEJERO DELEGADO  
CREATIVIALAB  
MARKETING S.L.**

Firmado digitalmente  
por RAUL  
ANGEL CIPRES (R:  
B55585202)  
Fecha: 2021.06.22  
14:01:23 +02'00'

Fdo.: Raúl Ciprés Díaz

**EL SECRETARIO GENERAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE  
BENIDORM**

Fdo. Esteban Capdepón Fernández.